



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



2266

FECHA DE SANCION: 02 de Noviembre de 2009.-
NUMERO DE REGISTRO: 2088
EXPEDIENTE H.C.D N°: D-8709/09.-

VISTO:

El Expediente D-8709/09, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal,
y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, el Departamento Ejecutivo Municipal solicita
prórroga por 30 días en el plazo de elevación del Presupuesto General de Gastos y
Cálculo de Recursos del año 2010;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 36°
preveé prórroga para la remisión del proyecto de Presupuesto.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Otórgase al Departamento Ejecutivo Municipal una prórroga de
elevación al Honorable Concejo Deliberante, del Presupuesto
General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2010, al 30 de Noviembre de 2009.----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




ALDO WALTER CANNONE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL